

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 enero 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2010, sobre la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la SENASA, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura que tiene personería jurídica del Derecho Público y constituye pliego presupuestal, según Decreto Legislativo N° 1059-2008 que crea la Ley de Sanidad Agraria. Es el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del Agro Nacional, responsable de desarrollar y promover la participación de la actividad privada y de las instituciones públicas para la ejecución de planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de aunar esfuerzos institucionales para la erradicación de las moscas de la fruta en la Región Arequipa y su posterior declaración y reconocimiento como Área Libre.

Que, mediante N° Dictamen 008-2010-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios con diferentes instituciones, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000265

